**BASES LEGALES PROMOCIÓN *[Experiencia Hyundai & Cirque Du Soleil]***

1. **Compañía organizadora.**

Motor Cartagena S.L, C/Jabonerías nº 22, 30201, Cartagena, Murcia con Cif B30627293, en adelante la Compañía Organizadora, tiene previsto realizar una promoción de ámbito autonómico que se desarrollará conforme con lo establecido en las presentes bases. La promoción se denominará ***“******Experiencia Hyundai & Cirque Du Soleil ".***

1. **Duración.**

El periodo promocional comprenderá desde el día ***17 de diciembre de 2024*** hasta el día ***22 de diciembre de 2024*** ambos incluidos, (en adelante Periodo Promocional). Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho se notificará por el mismo medio en que se den a conocer las presentes bases a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad.

1. **Gratuidad.**

La participación en la presente promoción es de carácter gratuito, de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad adicional alguna.

1. **Legitimación.**

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años con residencia legal en la Región de Murcia (excepto Islas Canarias, Ceuta y Melilla), que sean propietarios de un vehículo Hyundai al menos hasta la fecha de disfrute del premio, que reciban el correo electrónico en el que se le comunicará la presente promoción, y procedan según lo dispuesto en la base sexta.

No podrán participar en la promoción el personal empleado de la Compañía Organizadora, de la entidad mercantil Hyundai Motor España, S.L.U., ni de cualquiera de sus empresas filiales, agencias de publicidad o agencias de promociones, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad que estén relacionados con el concurso, ni de todas aquellas empresas integradas en la realización del presente concurso.

Asimismo, no podrán participar aquellos usuarios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como suplente.

1. **Mecánica Promocional.**

La compañía organizadora remitirá un correo electrónico personalizado a propietarios de vehículos Hyundai, en el que les invitará a participar en la presente promoción.

Aquellos que deseen participar en la promoción deberán, dentro del “Periodo Promocional”:

1. Ser propietario de un vehículo Hyundai

2. Recibir el correo electrónico con la campaña  ***Experiencia Hyundai & Cirque Du Soleil***

3. Tras haber recibido el correo electrónico con la invitación a participar, pulsar el enlace que se mostrará en dicho email para acceder a la landing de participación.

4. Para poder registrarse en la promoción deberán cumplimentar de forma veraz, o en su caso confirmar, todos los datos del formulario de inscripción, además, deberán incluir su número de teléfono, que se utilizará únicamente para ponerse en contacto con los ganadores. El número de teléfono de contacto será requisito imprescindible para la correcta participación en la presente promoción.

Asimismo, los participantes deberán aceptar las presentes bases promocionales.

No se admitirán los datos inexactos o que en la fecha de la promoción no se encuentren en vigor. En el supuesto de que algún participante se hubiera registrado con datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la promoción y de la posibilidad de optar a cualquiera de los premios. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas.

Únicamente se aceptará una participación por persona, entendiéndose que existe doble participación sí coinciden cualquiera de los datos del formulario.

1. **Selección de ganadores.**

Una vez finalizado el Periodo Promocional, entre todos aquellos participantes que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, se llevará a cabo un sorteo el día 23 de diciembre a través de la aplicación https://app-sorteos.com/

La Compañía Organizadora se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

Para llevar a cabo el sorteo, la Compañía Organizadora asignará a cada participante un número. El sorteo se llevará a cabo a través de la aplicación https://app-sorteos.com/ que de forma aleatoria extraerá  ***UN*** GANADOR. Además, se extraerán ***10*** suplentes, que, según su orden de selección, sustituirán a los ganadores en el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización del participante o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Si el número total de participantes es igual o inferior al número de premios a entregar no se realizará el sorteo y se procederá a la entrega de los premios, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando los participantes cumplan con los requisitos exigidos.

En cualquier caso, si el número de suplentes fuera insuficiente, la Compañía Organizadora se reserva el derecho de extraer nuevos suplentes en reserva, o bien disponer del premio como mejor estime conveniente, incluso dejándolo desierto a su entera discreción.

1. **Selección de ganadores.**

La Compañía Organizadora se pondrá en contacto con los ganadores dentro de las VEINTICUATRO HORAS (24 H) siguientes a la celebración del Sorteo, a través del número de teléfono facilitado a través formulario de inscripción.

La Compañía Organizadora se pondrá en contacto telefónicamente con cada uno de los ganadores, a través del número de teléfono de contacto que éstos hubieran proporcionado a través de la landing de participación en el concurso. Para ello la Compañía Organizadora, realizará DOS (2) intentos de contacto en diferentes tramos horarios. En caso de que, una vez realizados los dos intentos de contacto anteriormente descritos, no se pueda localizar a alguno de los ganadores, estos perderán dicha condición y la Compañía Organizadora procederá a contactar con el primer suplente de los extraídos en el sorteo. La Compañía Organizadora, procederá de este modo hasta agotar el número de suplentes.

Una vez la Compañía Organizadora haya comunicado la condición de ganador, este dispondrá de un plazo máximo de VEINTICUATRO HORAS (24h) desde que se le informa de su condición para aceptar expresamente su premio, para lo que deberán remitir toda la documentación que le sea requerida por la Compañía Organizadora, a la dirección de email que le facilitarán en la llamada.

Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna por parte del ganador, si el premio es directamente rechazado por éste, o si el ganador no cumpliera con los requisitos de participación, o los requisitos de adjudicación y disfrute del premio descritos en la base novena siguiente, la Compañía Organizadora procederá a comunicar el premio al primer suplente, procediendo del modo descrito hasta agotar el total de suplentes extraídos.

En cualquier caso, la entrega efectiva del premio quedará supeditada a que el ganador cumpla con todas y cada una de las condiciones especificadas en las presentes bases.

1. **Premios.**

Se entregarán un premio en total, consistente en dos entradas para el espectáculo “Alegría de El Circo del Sol en Madrid” así como una noche de hotel de 4 estrellas con desayuno (hotel designado por la organización) para el ganador en Madrid.

El premio no incluye traslados, o cualquier otro tipo de gasto que deberán, en su caso, ser asumidos por los ganadores. La Compañía Organizadora no correrá con ningún gasto adicional.

La Compañía Organizadora no será responsable si por cualquier razón, incluyendo huelga, guerra, alteraciones del orden, meteorología desfavorable, limitaciones, restricciones o cancelaciones derivadas de la crisis sanitaria, quiebras o concursos, fuerza mayor o caso fortuito, faltas o incumplimientos atribuibles a la organización de los espectáculos, el ganador y/o sus acompañantes no pudieran disfrutar o hacer efectivos, total o parcialmente, las entradas correspondientes. La Compañía Organizadora tampoco se responsabilizará de los posibles retrasos o cancelaciones por parte de los organizadores de los distintos espectáculos.

***Otras condiciones relativas al premio:***

• Será requisito indispensable que los ganadores firmen un documento de aceptación del premio.

• Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.

• Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio, sin embargo, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

• El premio es intransferible. La Compañía Organizadora se reserva el derecho a permitir la cesión del premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación del mismo.

• Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio obtenido, no obstante, la renuncia al premio no conllevará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.

• Si por cualquier razón ajena a la Compañía Organizadora no hubiera disponibilidad del premio previsto, La Compañía Organizadora se reserva el derecho a sustituirlo por otro, de similares características.

• Todos aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán por cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

• El premio es tal y como se expone en las presentes bases, es decir, no será posible modificación alguna de las fechas y lugares establecidos, servicios incluidos o cualquier otro aspecto del mismo. La Compañía Organizadora podrá modificar cualquiera de estos aspectos cuando las circunstancias lo justifiquen siempre y cuando dichos cambios se realicen por conceptos de similar valor y/o características.

***Fiscalidad de los premios.***

Todos los impuestos y tasas relacionadas con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán dé cuenta de éste, salvo que de otra forma se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán dé cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300€) euros. En todo caso corresponderá a la Compañía Organizadora la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

A estos efectos les informamos que el valor de cada uno de los premios ofrecidos al amparo de esta promoción es de ***290 €*** IVA Incluido, por lo que no procede la realización por parte de la Compañía Organizadora del ingreso a cuenta correspondiente, con independencia de las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de la aceptación del premio por parte de los ganadores.

1. **Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red.**

La Compañía Organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable la Compañía Organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

1. **Protección de Datos**

**1.Responsable del tratamiento: Motor Cartagena S.L.**

**2.Finalidades del tratamiento y base de legitimación**

- Gestionar la participación en la promoción.

- Gestionar el contacto con los Participantes y Ganadores.

- Hacer entrega de los premios.

- Liquidar los impuestos que resulten de aplicación.

**3.Reserva de derechos.**

La Compañía Organizadora se reserva el derecho a dar de baja a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de la promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que la Compañía Organizadora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, la Compañía Organizadora se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el regalo de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

En este sentido, la Compañía Organizadora declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

La Compañía Organizadora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

La Compañía Organizadora excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción y a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos.

**4.Aceptación de Bases**

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Compañía Organizadora. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción

Las presentes Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general a través de la página web:

https://www.hyundai.es/concesionarios/huertasmovil

**5.Legislación aplicable**

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.